

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 068

Callao, 26 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Proveído S/N-GA de la Gerencia de Administración de fecha 05 de febrero de 2021, consignado en el Informe N° 103-2021 -GRC/GA-CONTA, de fecha 05 de febrero 2021 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 607-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 631-2021-GRC/GRRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 26 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria "aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 23°, numeral 23.2 que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao; mediante el Informe N° 103-2021-GRC/GA-CONTA de fecha 05 de febrero del 2021, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones que permite cubrir lo solicitado por las diversas Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao;



...S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

108 Fecha: 30 MAR. 2021

Que, las diversas Gerencias Regionales, han programado realizar diversas acciones, en el marco de sus funciones, actividades en beneficio de la población Chalaca, a fin atender problemas que existen, muchos de ellos, que devienen producto de la situación de emergencia social, acciones en materia de Desarrollo Social e igual de oportunidades, educación, cultura y deporte, Desarrollo Económico, en materia de Transportes y Comunicaciones, Gestión del Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Defensa, Gestión de Riesgos, ante emergencias, mantenimiento de vías, acciones indirectas ante la emergencia sanitaria, materia laboral, y reactivación económica de la región, como los gastos de funcionamiento para las diferentes Gerencias y Oficinas de la Sede del Gobierno Regional, en materia de Seguridad, Limpieza de Locales institucionales, MAC Callao, entre otros, gastos necesarios para cumplir la adecuada prestación de los servicios del Gobierno Regional del Callao, se hace necesario la incorporación de mayores fondos públicos destinados a gasto corriente y de capital para actividades, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicio hasta por la de S/ 5 010,000.00 soles; por lo que la emisión de este acto resolutivo no convalida actos o acciones, que se haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, con el Informe N° 607-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de marzo del 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de incorporar el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por la suma de (S/ 5 010,000.00 soles)

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

MONTO
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 No.: 108 Fecha: 30 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 068

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SALDO DE BALANCE

1.9.1 SALDO DE BALANCE 5 010 000.00
 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 5 010 000.00
TOTAL INGRESOS S/ 5 010 000.00

EGRESO

MONTO
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001

PRODUCTO : 3999999
 ACTIVIDAD : 5000002

ACCIONES CENTRALES

SIN PRODUCTO
 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5
 RUBRO : 18

RECURSOS DETERMINADOS
 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTOS CORRIENTES
 2.3. BIENES Y SERVICIOS

667 425.00

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002**

PRODUCTO : 3999999
 ACTIVIDAD : 5005387

ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

SIN PRODUCTO
 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5
 RUBRO : 18

RECURSOS DETERMINADOS
 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTOS CORRIENTES
 2.3. BIENES Y SERVICIOS

2 984 867.00



ACTIVIDAD : 5000688

DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5
 RUBRO : 18

RECURSOS DETERMINADOS
 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTOS CORRIENTES
 2.3. BIENES Y SERVICIOS

1 357 708.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

S/ 5 010 000.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 5 010 000.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 30 MAR. 2021



ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 108 Fecha:

30 MAR. 2021